



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante (s): PORVENIR S.A.
Demandado(s): Hernando Guevara
Radicación: 25269310300120190010600

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con solicitud proveniente de la parte ejecutante, por lo anterior, el juzgado, **DISPONE**:

REQUERIR por última vez al abogado NESTOR FRANCISCO NIETO RUIZ, designado como CURADOR AD LITEM, mediante auto de fecha once (11) de agosto de 2022, para que se sirva dar cumplimiento a su encargo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

Adviértasele que en caso de incumplimiento podrá hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito, lo decidido en esta providencia.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 01, hoy 18 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab365a973d9f7e3f97094a1470f345140e593e374be918b41be4ca2ba355d0d**

Documento generado en 16/01/2024 12:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>